



S.G.
En respuesta

DECRETO DE ALCALDIA

N° 025-2009-AL/MPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

Barranca, 02 de Junio del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe N° 092-2009-GPP-MPB de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, relacionado a la Aprobación del Reglamento de Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 1) y 2) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de acuerdo a los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y, su Reglamento aprobado por D.S. N° 171-2003-EF, establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación de los presupuestos participativos, desarrollados en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados.

Que, mediante Directiva N° 004-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares", emitida por la Contraloría General de la República, se establecen los procedimientos para que todo titular de una entidad sujeta al Sistema Nacional de Control, rinda cuentas de manera homogénea y oportuna a fin de asegurar la transparencia que guía la Gestión Pública con relación a la utilización de los bienes y recursos públicos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2009-AL/CPB se aprueba el Reglamento para el desarrollo del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 en el ámbito del Gobierno Local Provincial de Barranca.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan lo procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, con documento señalado en el visto la Gerencia de Planificación y Presupuesto, relacionado a la aprobación del Reglamento de Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2009 y contando con el visto bueno del titular del pliego autoriza la emisión del presente Decreto de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2009, que forma parte integrante del Presente Decreto de Alcaldía

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y al Equipo Técnico, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Reglamento indicado en el Artículo Primero.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ulliten Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2009

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN

La rendición de cuentas constituye el punto de partida de los Talleres de Trabajo que llevarán a cabo los Gobiernos Locales para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo. A través de ella, el Alcalde dará a conocer a los Agentes Participantes el cumplimiento de los acuerdos tomados en el proceso participativo del año anterior; asimismo, es un momento propicio para que de manera general, las autoridades informen respecto a los resultados de su gestión en el año anterior y el nivel de avance en la ejecución del presupuesto del año actual, tanto a nivel de actividades como de proyectos - y en el logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado"

ARTÍCULO 2º.- BASE LEGAL Y ADMINISTRATIVA

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27672 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo 2010
- Resolución Directoral N° 02-2008-EF/76.0
- Ordenanza Municipal N° 015-2009/CPB, y el
- Decreto de Alcaldía N° 0013-2009-AL/MPB



ARTÍCULO 3º.- FINALIDAD

Informar a la Sociedad Civil respecto a los avances, dificultades, propuestas y perspectivas de la Gestión Municipal, referente a la ejecución presupuestal y el uso de los recursos públicos, así como trabajar ordenadamente los Talleres Temáticos como parte del proceso de descentralización y de la vigilancia social que la población organizada de una circunscripción debe ejercer sobre sus autoridades.

ARTÍCULO 4º.- ALCANCE

Se encuentran sujetos al presente Reglamento las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca que tienen relación directa o indirecta con las actividades y proyectos de inversión y los Agentes Participantes que intervienen en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Talleres Temáticos, promovidos por el Gobierno Local Provincial en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo 2010 en la Provincia de Barranca.

ARTÍCULO 5º.- OBJETIVOS

- a) Planificar, organizar y ejecutar la rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, de acuerdo con la normatividad vigente acerca del Proceso del Presupuesto Participativo y las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo.
- b) Informar a los Agentes Participantes y Ciudadanía en general sobre la Gestión Municipal, sus logros así como las dificultades, propuestas y perspectivas.
- c) Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil organizada de la Provincia de Barranca, en el marco de una democracia que genere compromisos y responsabilidades compartidas.
- d) Ordenar el desarrollo normal de los Talleres Temáticos, según el Cronograma establecido y sobre todo la participación democrática de los Agentes Participantes.



ARTÍCULO 6º.- CONTENIDO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con la normatividad vigente, en la Audiencia de Rendición de Cuentas los responsables de la Gestión Municipal informan a la Sociedad Civil acerca de lo siguiente:

- a) Ejecución del Presupuesto Participativo 2009: Inversiones (provincial y distritales)
- b) Avances de la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia.
- c) Diagnóstico situacional de la Municipalidad: Presupuesto asignado, Obras programadas y ejecutadas, deudas, etc.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Barranca

- d) Logros y dificultades en la gestión actual
- e) Transferencia de los programas sociales de lucha contra la pobreza.
- f) Acciones de promoción de la participación vecinal para el desarrollo local.
- g) Convenios suscritos (alianzas estratégicas)
- h) Perspectivas de la gestión al 31 de Diciembre de 2009

ARTÍCULO 7º.- PERIODICIDAD

De acuerdo con la realidad provincial, se debe realizar por lo menos una Rendición de Cuentas al año, según el "Cronograma de Etapas y Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo"

ARTÍCULO 8º.- MODALIDAD

Las modalidades existentes para una Rendición de Cuentas son tres: Audiencia Pública, Sesión de Concejo con Agenda Exclusiva y Cabildo Abierto. Dada las características de la capital provincial, se debe realizar una **Audiencia Pública**, que viene a ser un espacio promovido y convocado por la Municipalidad para informar a los ciudadanos sobre el nivel de cumplimiento de los acuerdos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo del año 2009, así como los resultados de la Gestión Municipal actual.

ARTÍCULO 9º.- PARTICIPANTES

Por razones de pluralidad y representatividad, se considera la participación de las siguientes autoridades y representantes:

- Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- Alcaldes de las Municipales Distritales y de los Centros Poblados.
- Representantes de la Mesa de Concertación y Lucha Contra la Pobreza, a nivel provincial y distrital.
- Representantes de Organizaciones Sociales (Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Asociaciones de Padres de Familia, etc.)
- Representantes de los gremios empresariales.
- Representantes de medios de comunicación.
- Representantes de las Iglesias con presencia en la provincia.
- Representantes de las Instituciones Públicas.
- Representantes de los Municipios Escolares

ARTÍCULO 10º.- CONTENIDO DE LOS TALLERES TEMÁTICOS

Según los Artículos del 18º al 25º del Reglamento del desarrollo del Presupuesto Participativo 2010, normado mediante la Ordenanza Municipal N° 015-2009-AL/CPB, los Talleres Temáticos, tienen el siguiente contenido:

- a) La ejecución de Talleres Temáticos y Territoriales.
- b) Validación de la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos.
- c) Identificación de los Problemas y Potencialidades de la Jurisdicción, respecto al Desarrollo Social.
- d) Identificación y Priorización de Proyectos, mediante la concertación de criterios.
- e) Evaluación Técnica de los Proyectos Priorizados
- e) Formalización de Acuerdos

**TÍTULO II
ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

ARTÍCULO 11º.- ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la mejor realización de la Rendición de Cuentas el Equipo Técnico organizará las actividades, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. Preparación de la Audiencia Pública.
- b. Reuniones de coordinación interna para el análisis y consolidación de la información a presentar

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de

Barranca

ARTÍCULO 12°.- REUNIONES INTERNAS PARA REVISIÓN DEL INFORME PRELIMINAR

Con el propósito de analizar y validar la información que servirá de base a la Rendición de Cuentas, se realizarán reuniones internas en el cual están obligados a participar la Alta Dirección de la Municipalidad y los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, los Gerentes, Sub Gerentes y responsables de Programas que la alta Dirección considere conveniente.

ARTÍCULO 13°.- ELABORACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO

Como resultado de las reuniones previas a que se refiere el artículo 11° se elaborará un Informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. El documento es elaborado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en base a la información recibida de las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca. Su presentación debe ser de lectura fácil, complementado con fotografías y gráficos según corresponda.

ARTÍCULO 14°.- CONVOCATORIA

La convocatoria se hace por escrito a las autoridades y miembros del CCL, con una anticipación de por lo menos 03 días calendarios, en tanto que la convocatoria a los representantes de las organizaciones sociales debe hacerse de igual manera por escrito así como por los medios de comunicación escrita, radial y televisiva, con la debida anticipación.



TÍTULO III DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 15°.- INSCRIPCIÓN

Sólo podrán registrarse como Agentes Participantes de la Audiencia Pública, aquellos que se encuentran debidamente acreditados en los plazos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 015-2009-AL/CPB.

ARTÍCULO 16°.- DE LA MESA DIRECTIVA DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Audiencia pública será presidida por el Alcalde Provincial, miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y el Presidente del Consejo de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2008 - 2009. Asimismo, podrán participar como veedores é invitados del evento, representantes de algunos organismos públicos como la Defensoría del Pueblo, Oficina de Control Interno, Transparencia, etc.

ARTÍCULO 17°.- Para garantizar el normal desarrollo del evento, la entidad designará un **MODERADOR**, quien durante el desarrollo del proceso debe administrar los tiempos y coordinar las intervenciones de los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 18°.- FUNCIONES DEL MODERADOR:

- Presentar la agenda del día y explicar las reglas de juego para el desarrollo de la audiencia.
- Garantizar que todos los participantes tengan el mismo tiempo de intervención.
- Evitar que la Audiencia se convierta en un debate.
- Velar que las intervenciones se circunscriban al tema tratado.
- Elaborar el registro de todas las opiniones, quejas y/o denuncias presentadas.

ARTÍCULO 19°.- LA AUDIENCIA PÚBLICA SE DESARROLLARÁ EN LAS SIGUIENTES TRES ETAPAS:

- Intervención de la entidad:** En la cual el Alcalde Provincial expone su informe como titular de la Municipalidad Provincial, quien informa acerca del nivel de cumplimiento de los acuerdos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo del año 2009, así como de los resultados de la gestión actual con el apoyo de las áreas correspondientes.
Acto seguido se procederá a la intervención de los responsables de las Unidades Orgánicas de la Entidad quienes expondrán los avances, logros y resultados de su gestión.



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



DECRETO DE ALCALDIA

N° 025 2009 - AL - MPB

Municipalidad Provincial de Barranca

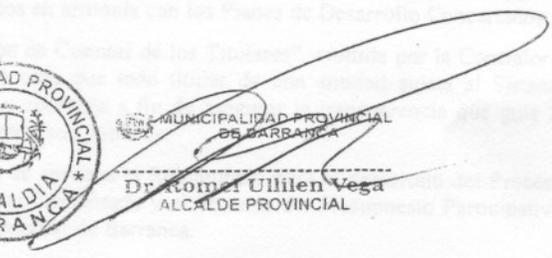
- b. Intervención de los Agentes Participantes:** Los Agentes Participantes podrán formular sus opiniones e inquietudes respecto al Informe expuesto, observando las siguientes reglas:
- Para la formulación de sus opiniones e inquietudes los participantes se agruparán según el lugar de procedencia (distritos, zona urbana y rural del distrito de Barranca) correspondiendo para cada distrito y/o zona 05 intervenciones.
 - Cada intervención no excederá de 03 minutos, vencido el tiempo el moderador procederá de acuerdo al Artículo 18, inciso b) y c)
 - Los participantes tendrán la opción de réplica de 01 minuto.
- c. Cierre y evaluación de la audiencia:** Se presentarán las conclusiones de la misma, las cuales serán elaboradas por el Equipo técnico.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- De producirse casos de violencia verbal y/o física que pongan el riesgo el normal desarrollo de la Audiencia Pública, los organizadores pedirán el retiro inmediato de las personas responsables de la alteración del orden público, requiriendo el apoyo del serenazgo y de la Policía Nacional de ser necesario.

SEGUNDA.- Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Reglamento, que se considere necesario incorporar para el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será resuelto por el Equipo Técnico.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero Garda
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ALCALDIA BARRANCA
Dr. Romeo Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Reglamento de Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2009, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeación y Presupuesto, y al Equipo Técnico, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Reglamento indicado en el artículo Primero.

ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, CONSERVENSE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.